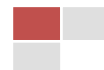




ÍNDICE

I. Antecedentes.....	2
II. Periodo, Objetivo y Alcance.....	3
III. Resultados del Trabajo Desarrollado.....	5
IV. Recomendación general.....	25





I. Antecedentes.

En atención al Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Interna, se realizó la revisión C.I-RE/002/18 llamada “Auditoría nómina ITSON” para lo cual se notificó a la jefa del departamento de personal el día 17 de enero de 2018. El equipo auditor se integró por la Mtra. Ana Cecilia Bojorquez Félix, Supervisora de la auditoría, L.C.P. Alma Yaneth Torres Valenzuela, Responsable de la auditoría, L.C.P. Ana Carolina Romero Chavarin, L.C.P. Maheli Rodríguez Bujanda, Auditores y la Mtra. Dinorah C. López Díaz, Jefa de la revisión; quienes realizaron los trabajos correspondientes a partir del día 17 de enero de 2018 y concluyeron el día 06 de junio de 2018.



II. Objetivo, Período, Alcance.

El proceso para la realización de la auditoría consistió en revisar el cálculo de las prestaciones otorgadas a los empleados y el cálculo de los impuestos retenidos por el ejercicio 2017.

El trabajo de la presente auditoría se ejecutó de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), los criterios para el pago de nóminas vigentes en el ejercicio 2017, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley Federal del Trabajo, Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Código Fiscal de la Federación, que otorgaron a la Contraloría interna del ITSON el marco normativo para observar aquello que se encontró fuera de normatividad y sugerir acciones en caso de ser necesario.

Dentro de los objetivos particulares de esta revisión fueron los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los *Criterios para el pago de nóminas vigentes en el ejercicio 2017.*

2. Verificar el cálculo de las siguientes prestaciones en las nóminas de planta quincenal y semanal:
 - Ayuda de guardería.
 - Ayuda de nacimiento.
 - Ayuda vacacional.
 - Vales.
 - Bono de diciembre.

Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE/002/18.





- Bono de útiles escolares.
 - Prima de antigüedad.
 - Prima vacacional.
 - Aguinaldo.
 - Ajuste de Calendario.
3. Verificar el cálculo del sueldo, previsión y ahorro, mediante una muestra mensual de las nóminas de planta quincenal, semanal y eventual.
 4. Verificar el cálculo anual del impuesto I.S.P.T de las nóminas planta quincenal, semanal.
 5. Verificar el cálculo del impuesto I.S.P.T de la nómina eventual.
 6. Verificar el cálculo por concepto de impuestos: I.V.A. 16%, retención del 10% de I.S.R y retención de I.V.A 10.67%, para las nóminas honorarios por proyecto y para la nómina auxiliar, el pago por honorarios y asimilados a salarios.
 7. Verificar que los layouts de pago de nómina, coincidan con las nóminas electrónicas de planta quincenal, semanal y eventual.



III. Resultados del Trabajo Desarrollado.

1. Ayuda de guardería.

Hallazgo SI (X) NO ()

La ayuda de guardería se otorga a las trabajadoras de planta o trabajador viudo o divorciado, que consiste en un monto fijo de \$1,641.00 por caja hijo menor de cuatro años, por el ejercicio 2017 se otorgó un apoyo total de \$571,068.00, mismo que se revisó al 100% sin encontrar diferencias, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Se realizó el cálculo de importe que se debió otorgar a cada trabajador y se comparó contra el apoyo real proporcionado.
- Se realizó conciliación entre el saldo contable de la cuenta objeto 51151, auxiliares 15413001, 15413002 y 15413003, contra el concentrado de las nóminas y el acumulado que sirvió como base para el cálculo anual.

Se identificaron casos en los que se otorgó el apoyo a trabajadores con hijos mayores a cuatro años, detectando que para la entrega de esta prestación se contaron cuatro años a partir de la fecha en que se presentó el acta o aviso del nacimiento del menor y no hasta que cumpliera cuatro años, tal como se indica en los criterios de pago de nómina.



Tipo de acción: recomendación.

Se recomienda se analice si esta prestación se debe otorgar por el periodo de cuatro años o hasta que el hijo cumpla la edad de cuatros años y en su caso adecuar los criterios de pago de nómina, con la finalidad de que al ser este último un documento normativo proporcione de forma detalla y veraz, sobre la forma en que se deberá proporcionar dicha prestación y evitar interpretaciones equívocas por parte de los beneficiarios y/o personal que elabora la nómina.

Se recomienda se actualicen los datos de los beneficiarios en el sistema JD Edwards, ya que se detectó un beneficiario que no estaba registrado, sin embargo durante el proceso de auditoría se realizó el registro.

2. Ayuda de Nacimiento.

Hallazgo SI () NO (X)

La ayuda de nacimiento se otorgó a las trabajadoras que hayan concebido y a los trabajadores cuyas esposas hayan concebido, una ayuda por nacimiento de \$3,308.00 por cada hijo.

En el ejercicio 2017 se otorgó la cantidad de \$29,772.00 por este concepto a 9 empleados, del cual se revisó el 100% sin encontrar diferencias de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- Se calculó la prestación para cada uno de los empleados y se cotejó contra el apoyo otorgado.



- Se concilió el saldo contable del registro de ayuda de nacimiento según la cuenta objeto 51151 auxiliares 15901026, 15901027 y 15901028 contra los concentrados de la nómina y el acumulado que sirvió como base para el cálculo anual.

En dicha revisión se identificó que de los nueve empleados que recibieron esta ayuda, uno no tiene registrado en el sistema JDE Edwards los datos del beneficiario (hijo), por lo cual se solicitó al departamento de personal el acta o aviso de nacimiento para verificar el documento que respalda la entrega de la prestación.

Tipo de acción: recomendación.

Se recomienda actualizar la información en el sistema JD Edwards, con la finalidad de incrementar el control sobre los beneficiarios de los empleados y como insumo a otras áreas institucionales para identificar a los beneficiarios de los trabajadores.

3. Ayuda Vacacional.

Hallazgo SI () NO (X)

La ayuda vacacional, es una gratificación que se paga anualmente, al personal de planta, que consiste en otorgar días de sueldo RH en relación a los años de servicio de acuerdo a una tabla que se indica en los criterios de pago de nómina.





En el año 2017 se pagó un total de \$ 28,925,307.58, del cual se revisó el 100% de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Se realizó el cálculo de la ayuda vacacional para los empleados con nómina semanal y quincenal, para cotejar los resultados con los importes indicados en la nómina, de lo cual no se tuvieron diferencias.
- Se concilió el saldo contable del registro de ayuda vacacional, según la cuenta objeto 51131, con auxiliares 13201005, 13201006, 13201007, por un total de \$28,925,307.58, contra los concentrados de las nóminas por un importe de \$28,655,237.55 más los pagos por fuera de nómina por un importe de \$270,070.03, mismo que correspondieron a finiquitos.
- Se concilió el saldo de las cuentas de gasto por \$ 28, 925,307.58, contra la acumulada base para el cálculo por \$ 28, 925,307.58, de lo cual no se tuvieron diferencias.

Sin recomendación:

De la revisión efectuada, se determinó que los cálculos por concepto de ayuda vacacional se han realizado correctamente y en apego a lo establecido en los criterios para pago de nómina vigentes para el 2017.





4. Vales de despensa.

Hallazgo SI () NO (X)

Esta prestación se otorga de manera quincenal por \$1,977.50, misma que en el ejercicio 2017 de pagaron \$27,128,605.92, prestación que se revisó al 100.00% encontrando que se calculó de acuerdo a los criterios establecidos para pago, para lo cual se realizaron los siguientes procedimientos:

- Se calculó la prestación de manera anual por cada empleado y se comparó con el importe del acumulado de base para el cálculo anual, sin resultar diferencias.
- Se concilió el saldo contable del registro de vales de despensa según la cuenta objeto 51151 auxiliares 15409001, 15409002 y 15409003 por un importe de \$27,157,305.50 contra el acumulado base para el cálculo anual por \$27,128,605.92, la diferencia por \$28,699.58 corresponde al registro contable de vales de despensa a pensionados por convenio, el cual debido a que es un ejercicio cerrado no fue posible realizar las reclasificaciones o correcciones.

Tipo de acción: recomendación.

Se recomienda revisar las cuentas contables para realizar los registros, así mismo llevar a cabo conciliaciones periódicas de los saldos de las cuentas contables, para evitar en la medida de lo posible hagan registros que no corresponden.



5. Bono de diciembre.

Hallazgo SI () NO (X)

El bono de diciembre es una prestación anual equivalente a 15 días de sueldo RH, más la prima de antigüedad y en el ejercicio 2017 se pagó a los empleados la cantidad de \$9,757,114.93, del cual se revisó \$ 9,638,885.44 lo que representa un 98.79% del total de la prestación, encontrando que se calculó de acuerdo a los criterios establecidos para pago, para lo cual se realizaron los siguientes procedimientos:

- Se calculó la prestación para cada uno de los empleados y se comparó contra lo registrado por nóminas, resultando una diferencia no significativa de \$ 531.41.
- Se concilió el saldo contable del registro de bono de diciembre según la cuenta objeto 51131 auxiliares 13204001, 13204002 y 13204003 por un importe de \$ 9,757,114.93 contra los concentrados de la nómina con un importe de \$ 9,638,885.44 más los pagos por fuera de nómina por un importe de \$ 118,229.49, mismos que corresponden a finiquitos.
- Se concilió el saldo de las cuentas de gastos por \$9,757,114.93 contra el acumulado base para el cálculo anual por \$ 9,757,114.93

Sin recomendación:

De la revisión efectuada, se determinó que los cálculos por concepto de bono de diciembre se han realizado correctamente y en apego a lo establecido en los criterios para pago de nómina vigentes para el 2017.

Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE/002/18.



6. Bono de útiles escolares.

Hallazgo SI () NO (X)

El bono de útiles escolares es una prestación anual equivalente a un monto de \$16,599.00 dividido en dos exhibiciones iguales, para el personal de planta quincenal y semanal, durante el ejercicio 2017 se pagó a los empleados la cantidad de \$ 9,516,858.26 del cual se revisó \$ 9,417,090.22 lo que representa un 98.95% del total de la prestación, encontrando que se calculó de acuerdo a los criterios establecidos para pago, para lo cual se realizaron los siguientes procedimientos:

- Se calculó la prestación para cada uno de los empleados y se comparó contra lo registrado por nóminas, donde no se encontró diferencia.
- Se concilió el saldo contable del registro del bono de útiles escolares según la cuenta objeto 51151 auxiliares 15416001, 15416002 y 15416003 por un importe \$9,516,858.26, contra los concentrado de la nómina con un importe de \$9,417,090.22 más los pagos por fuera de nómina por un importe de \$ 99,768.04, mismos que corresponden a finiquitos.
- Se concilió el saldo de las cuentas de gastos por \$ 9,516,858.26 contra el acumulado base para el cálculo anual por \$ \$9,516,858.26

Sin recomendación:

De la revisión efectuada, se determinó que los cálculos por concepto de bono de útiles escolares se han realizado correctamente y en apego a lo establecido en los criterios para pago de nómina vigentes para el 2017.

Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE/002/18.



7. Prima de antigüedad.

Hallazgo SI () NO (X)

La prima de antigüedad es una prestación que se otorga al personal de planta, la cual consiste en un 2% sobre el salario base a partir del segundo año de servicio, más un 2% adicional después del quinto año y hasta el momento en que el trabajador reúna los requisitos establecidos en el programa de beneficios por separación. Se revisó que el pago por este concepto, se esté realizando de acuerdo a los criterios establecidos, para lo cual se tomó una muestra de 468 empleados con nómina quincenal por un importe de \$ 5,311,445.52 y 95 con nómina semanal por un importe de \$ 115,363.02, ambos correspondientes al mes de abril, sumando un total de \$ 5,426,808.54. El procedimiento de revisión fue de la siguiente forma:

- Se calculó la prestación para cada empleado de la muestra tomada, los resultados se cotejaron contra lo pagado en nómina, de lo cual no se tuvieron diferencias.
- Se concilió el saldo total de las cuentas contables del registro de la prima de antigüedad según las cuentas objeto 51131 con auxiliares 13101001, 13101002, 13101003 por un importe de \$ 69,377,488.62, contra los concentrados de la nómina con un importe de \$ 69,383,860.06, resultando una diferencia de \$ 6,371.44, correspondientes a la diferencia entre registros por concepto de finiquitos (cargos) y los registros de ajustes por democión de sueldo (abonos).
- Se concilió el saldo total de las cuentas de gastos por \$ 69,377,488.62, contra el acumulado base para el cálculo anual por \$ 69,377,488.62, resultando ninguna diferencia.

Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE/002/18.





- Se revisaron los criterios de pago para la prima de antigüedad, en donde se señala lo siguiente:

El incremento en el porcentaje (...) se topará al siguiente año de haber cumplido 30 años de servicio y mínimo 60 años de edad.

Tipo de acción: recomendación.

Se recomienda que el criterio anterior sea redactado de forma más clara y precisa, en donde se explique que el empleado tendrá que cumplir con las dos condiciones (años de servicio y edad) para que este sea topado, a fin de evitar interpretaciones equívocas, tanto por parte del personal a quien aplique este lineamiento, como para quienes revisan.

De la revisión efectuada a este rubro, se determinó que los cálculos se hicieron correctos y en apego a los criterios para pago de nómina vigentes para el 2017.

8. Prima Vacacional.

Hallazgo SI () NO (X)

La prima vacacional es una prestación anual equivalente a 15 días de sueldo RH, más la prima de antigüedad, en el ejercicio 2017 se pagó a los empleados la cantidad de \$ 9,798,098.71, del cual se revisó \$ 9,642,045.75 lo que representa un 98.41 % del total de la prestación, encontrando que se calculó de acuerdo a los criterios establecidos para pago, para lo cual se realizaron los siguientes procedimientos:

Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE/002/18.





- Se calculó la prestación para cada uno de los empleados registrado por nóminas, resultando una diferencia no significativa de \$ 224.28, debido a esto se realizó un ajuste por complemento de prima vacacional en el mes de septiembre.
- Se concilió el saldo contable del registro de la prima vacacional según la cuenta objeto 51131 auxiliares 13201001, 13201002 y 13201003 por un importe \$ 9,757,026.46, contra los concentrados de las nóminas con un importe de \$ 9,642,045.75 más los pagos por fuera de nómina por un importe de \$114,756.43, mismos que corresponden a finiquitos.
- Se concilió el saldo de las cuentas de gastos por \$ 9,757,026.46 contra el acumulado base para el cálculo anual por \$ 9,798,098.71, la diferencia por \$ 41,072.25 se encuentra en la cuenta objeto 51131 auxiliar 13201004, la cual corresponde a personal eventual que paso a ser personal de planta.

Sin recomendación:

De la revisión efectuada, se determinó que los cálculos por concepto de prima vacacional se han realizado correctamente y en apego a lo establecido en los criterios para pago de nómina vigentes para el 2017.



9. Ajuste de calendario.

Hallazgo SI () NO (X)

El ajuste de calendario es una prestación anual basado en el sueldo RH, más la prima de antigüedad, en el ejercicio 2017 se pagó a los empleados la cantidad de \$ 3,011,609.47, del cual se revisó \$ 2,987,949.89 lo que representa un 99.21% del total de la prestación, encontrando que se calculó de acuerdo a los criterios establecidos para pago, para lo cual se realizaron los siguientes procedimientos:

- Se calculó la prestación para cada uno de los empleados y se comparó contra lo registrado por nóminas, resultando una diferencia no significativa de \$ 125.76.
- Se concilió el saldo contable del registro de ajuste de calendario según la cuenta objeto 51131 auxiliares gastos 13203001, 13203002 y 13203003 por un importe de \$ 3, 011,609.47 contra el concentrado de la nómina con un importe de \$2,987,949.89 más los pagos por fuera de nómina por un importe de \$ 23,659.58, mismos que corresponden a finiquitos.
- Se concilió el saldo de las cuentas de gastos por \$ 3, 011,609.47 contra el acumulado base para el cálculo anual por \$ 3, 011,609.47.

Sin recomendación:

Durante el proceso de la auditoría se determinó que los cálculos por concepto de ajuste de calendario se han realizado correctamente y en apego a lo establecido en los criterios para pago de nómina vigentes para el 2017.

Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE/002/18.



10. Aguinaldo.

Hallazgo SI (X) NO ()

Esta prestación se calculará sobre la base del sueldo RH, basado en los rangos de antigüedad establecidos en los criterios de pago de nóminas. En el ejercicio 2017 se pagó a los empleados con contrato por tiempo indefinido, la cantidad de \$ 32,734,081.70 del cual se revisó \$ 32,374,904.55 lo que representa un 98.90% del total de la prestación, encontrando que se calculó de acuerdo a los criterios establecidos para pago, para lo cual se realizaron los siguientes procedimientos:

- Se concilió el saldo contable del registro del aguinaldo según la cuenta objeto 51131 auxiliares 13202001, 13202002 y 13202003 por un importe de \$ 32,474,675.23 contra el concentrado de las nóminas con un importe de \$ 32,374,904.55, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2. Comparativo del saldo concentrado de nóminas y saldos contables cuenta objeto 51131.

	Importe	Concepto
	\$32,374,904.55	Importe en concentrado de nóminas.
<i>menos:</i>	6,589.45	Cancelación de aguinaldo.
<i>más</i>	246,981.13	Finiquitos, pagados por fuera de nómina.
<i>menos:</i>	140,621.00	Batch 1272943, Canc. vacantes Aguinaldo.
<i>Total</i>	\$32,474,675.23	Importe igual al Saldo de la cuenta objeto 51131, auxiliares 13202001, 13202002 y 13202003.

- Se calculó la prestación para cada uno de los empleados y se comparó contra lo registrado por nóminas, resultando una diferencia no significativa de \$ 1,642.91.





- Se concilió el importe de \$ 32,374,904.55 del concentrado de nóminas, menos \$6,589.45 correspondiente a cargo por cancelación de aguinaldo, se obtiene el total pagado de \$ 32,368,315.10, este importe se cotejo contra el importe de \$ 32,734,081.70 del acumulado base para el cálculo anual, la diferencia por \$ 365,766.60 corresponden a lo siguiente:
 - Pagos por fuera de nómina por un importe de \$246,981.13, mismos que corresponden a finiquitos.
 - \$118,785.47 aguinaldo correspondiente a personal eventual que paso a ser de planta.
- Se concilió el saldo de las cuentas de gastos por \$ 32,474,675.23 contra el acumulado base para el cálculo anual por \$ 32,734,081.70, diferencia por \$ 259,406.47 la cual se desglosa de la siguiente forma:
 - En la cuenta de gasto se tiene el registro del batch 1272943, por el importe de \$ 140,621.00 con movimiento deudor en la cuenta, por lo tanto el saldo de la cuenta de gasto debió ser por el importe de \$ 32,615,296.23, este batch fue registrado por el Departamento de Contabilidad, del cual se solicitó su confirmación del motivo del registro, no recibiendo respuesta durante el proceso de auditoría.
 - \$118,785.47 de aguinaldo correspondiente a personal eventual que paso a ser de planta.



Tipo de acción: recomendación.

Se observó que la Coordinación de Sueldos y Prestaciones realizó conciliaciones sobre la cuenta contable de aguinaldo y detectó diferencias de las cuales informó al Departamento de Contabilidad, sin embargo no se realizó aclaración y/o reclasificación sobre las mismas.

Se recomienda al Departamento de Contabilidad atender las solicitudes de aclaración de registros improcedentes, evitando en la medida de lo posible que queden registros sin conciliarse que afecten la información financiera. Así mismo se solicita la aclaración al Departamento de Contabilidad sobre el registro del batch 1272943, en la cuenta objeto 51131 auxiliar 13202001 por el importe de \$ 140,621.00.

11. Salario base.

Hallazgo SI () NO (X)

El salario base (sueldo RH) es el ingreso que percibe el trabajador, se integra por los conceptos de sueldo, previsión y ahorro, del cual se tomó una muestra del mes de abril a 468 empleados con nómina quincenal por un importe de \$12,674,133.00, 95 empleados semanal planta por un importe de \$227,920.67 y \$11,270,255.84 correspondiente a 1,012 trabajadores eventuales.

Con el objeto de verificar que el cálculo de cada uno, se haya realizado conforme a lo establecido en la tabla de criterios de pago de nómina vigentes en 2017, se realizaron los siguientes procedimientos:



- Se calculó el sueldo, previsión y ahorro de cada uno de los empleados incluidos en la muestra, de lo cual no resultaron diferencias.
- Se concilió el total del saldo mensual contable la cuenta objeto 51113, auxiliares 11301001, 11301002, 11301003, referente al sueldo RH de las nóminas de planta, por un importe total de \$ 164,828,035.00, contra el concentrado de nómina por un total de \$ 164, 838,522.05, resultando una diferencia de \$ 10,487.05, correspondientes a la diferencia entre registros por concepto de finiquitos (cargos) y los registros de ajustes por democión de sueldo (abonos).
- Se cotejó el importe del concentrado de nóminas de planta por el importe de \$ 164,838,522.05, contra el acumulado base para el cálculo anual por el total de \$ 166,104,080.67 , la cual se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 2. Comparativo del saldo concentrado de nóminas y acumulado base para el cálculo anual.

	Importe	Concepto
	\$164,838,522.05	Concentrado de nóminas.
<i>menos:</i>	\$10,487.05	Diferencia entre registros por concepto de finiquitos (cargos) y los registros de ajustes por democión de sueldo (abonos).
<i>más</i>	\$1,276,045.67	Sueldo base correspondiente a personal eventual que paso a ser de planta.
<i>Total</i>	\$166,104,080.70	Importe igual al Saldo de la cuenta objeto 51113, auxiliares 11301001,11301002,11301003.



- Se concilió el total del saldo mensual contable la cuenta objeto 51122, auxiliares 12201001, referente al sueldo RH de la nómina eventual, por un importe total de \$ 11,278,860.62 contra el concentrado de nómina por un total de \$ 11,270,255.84, resultando una diferencia de \$ 8,604.78 correspondientes a la diferencia entre registros por concepto de finiquitos (cargos) y bajas y cancelaciones (abonos).

Sin recomendación:

Durante el proceso de la auditoría se identificó que los cálculos se realizaron acorde a los criterios de pago de nómina vigentes para el 2017.

12. Cálculo de impuesto anual.

Hallazgo SI () NO (X)

Se realizó el cálculo del impuesto anual a 585 empleados del personal de planta, para verificar el cumplimiento con el artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Dichos cálculos se hicieron de acuerdo al artículo 152 de la *Ley del ISR*, aplicando las **tarifas que fueron emitidas por el SAT para el ejercicio 2017.**

Artículo 97. *El impuesto anual se determinará disminuyendo de la totalidad de los ingresos obtenidos en un año de calendario, por los conceptos a que se refiere este Capítulo, el impuesto local a los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado que hubieran retenido en el año de calendario. Al resultado obtenido se le aplicará la tarifa del artículo 152 de esta Ley. Contra el impuesto que resulte a cargo del contribuyente se acreditará el importe de los pagos provisionales efectuados en los términos del artículo 96 de esta Ley.*



Los resultados obtenidos fueron cotejados contra los impuestos calculados en el acumulado base para el cálculo anual, del cual no se tuvieron diferencias.

Sin recomendación:

Durante el proceso de la auditoría se determinó que los cálculos de retenciones se han realizado correctamente y en apego a lo establecido en la Ley del ISR.

13. Nómina Auxiliar por honorarios y asimilados a salarios y Honorarios por Proyectos.

Hallazgo SI () NO (X)

Para el pago de honorarios a maestros auxiliares y honorarios por proyectos se realizó la retención del 10.67% de I.V.A. y 10% de I.S.R. De igual forma, en el caso de pagos a maestros auxiliares bajo el régimen fiscal de asimilados a salarios, la institución calculó y retuvo el I.S.P.T. correspondiente, según las tarifas aplicables a retenciones, emitidas por el S.A.T. para el ejercicio 2017.

Para llevar a cabo la revisión, se tomó como muestra el mes de febrero de los tres tipos de pagos ya mencionados, como se detalla en la siguiente Tabla.

Tabla 3. Muestra de nómina del mes de febrero del 2017.



Tipo de nómina	Importe	I.V.A.	Retención I.V.A.	Retención I.S.R.	Retención I.S.P.T.
Honorarios a maestros auxiliares	\$3,806,341.56	\$609,014.63	\$406,136.92	\$380,634.11	
Maestros asimilados a salarios	\$3,711,452.60				\$332,699.41
Honorarios por proyectos	\$14,379.17				\$1,142.75
Totales	\$7,532,173.33	\$609,014.63	\$406,136.92	\$380,634.11	\$333,842.16

El procedimiento de revisión se realizó de la siguiente manera:

- Se realizó el cálculo de I.V.A. e I.S.R. de maestros auxiliares que recibieron pagos por honorarios, para cotejarlo con lo retenido según nómina, del cual no se obtuvieron diferencias.
- Se calculó el I.S.P.T. de quienes recibieron pagos como asimilados a salarios nómina auxiliar, para posteriormente compararlo con lo retenido según nómina, del cual no se obtuvieron diferencias.
- Se calculó el I.S.P.T. de quienes recibieron pagos como asimilados a salarios nómina honorarios por proyecto, para posteriormente compararlo con lo retenido según nómina, del cual no se obtuvieron diferencias.

Sin recomendación:

De la revisión llevada a cabo, se determinó que los cálculos y retenciones de impuestos realizados a auxiliares por honorarios y a auxiliares asimilados a



salarios, se han efectuado correctamente y en apego a lo establecido por el Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio 2017.

14. Layouts de nóminas.

Hallazgo SI () NO (X)

Para la llevar a cabo la revisión del pago de nóminas se solicitó a la Dirección de Recursos Financieros copia de layouts de pago, como muestra las siguientes nóminas y periodos:

Tabla 4.Comparativo layout Físico y nóminas electrónicas.

Tipo de nómina	Período de muestra	Layout físico	Nómina	Diferencia
Eventual	2da quincena de marzo. 2da quincena de mayo. 2da quincena de Julio. 2da quincena de octubre. 2da quincena de diciembre	\$ 20,937,033.76	\$ 20,946,644.86	-\$ 9,611.10
Honorarios por proyectos	2da quincena de marzo. 2da quincena de mayo. 2da quincena de Julio. 2da quincena de octubre. 2da quincena de noviembre. 2da quincena de diciembre	\$ 44,004.57	\$ 44,004.57	\$ -
Maestros auxiliares	2da quincena de marzo. 2da quincena de mayo. 2da quincena de Julio. 2da quincena de octubre. 2da quincena de noviembre. 2da quincena de diciembre	\$ 14,638,005.11	\$ 14,638,005.11	-\$ 0.00
Planta quincenal	2da quincena de marzo. 2da quincena de mayo. 2da quincena de octubre. 2da quincena de noviembre.	\$ 61,905,991.28	\$ 61,905,991.25	\$ 0.03
Planta semanal	Los meses de marzo, mayo, julio, octubre, noviembre, diciembre.	\$ 7,382,494.68	\$ 7,382,494.68	\$ -
Totales		\$104,907,529.40	\$104,917,140.47	-\$ 9,611.07





Para el procedimiento de revisión se cotejaron los importes indicados en el layout por cada empleado, contra los montos de las nóminas electrónicas, a fin de constatar que correspondiera lo calculado contra lo pagado, las diferencias encontradas corresponden a cuatro empleados que causaron baja a los cuales se les realizó el pago de finiquito por fuera de nómina, y uno por cambio de sueldo.

Sin recomendación:

Por tal motivo se determina que los pagos realizados durante el ejercicio 2017 se hicieron razonablemente correctos y de forma congruente entre los departamentos ya mencionados.





IV. Recomendación general.

Se recomienda continuar realizando el cálculo de las prestaciones y retenciones de impuestos en apego a lo establecidos en los criterios de pago de nómina, el cual deberá mantenerse actualizado, respecto a los cambios en las leyes respectivas aplicables.

